



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 397-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintiuno de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"Homicidio Simple, Homicidio Agravado, desagregado por mes, departamento, municipio, rango de edad, tipo de arma o medio utilizado, ocupación de la víctima. Periodo 01 de enero al 30 de junio de 2021. Formato Excel."

Periodo solicitado: Desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita la petionaria.

En relación a la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) La información que se entrega es la cantidad de víctimas por los delitos de Homicidio Simple y Homicidio Agravado, regulados en los Art. 128 y 129 del Código Penal, a nivel nacional, durante el período solicitado, según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios establecidos por la peticionaria.
- c) Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, de acuerdo a la adecuación de los hechos típicos.
- d) En relación a la información que se entrega sobre: “*tipo de arma*”, se aclara que la categoría denominada “Otros tipos de arma”, comprende las víctimas: Ahorcadadas, Asfixiadas y Quemadas.
- e) La información se encuentra conciliada hasta el mes de junio 2021.
- f) **Los datos que se proporcionan corresponden a víctimas de ambos sexos (hombre o mujer, por los delitos y durante el periodo solicitado, en virtud de no haber hecho distinción alguna en su solicitud de información.**
- g) **La información se entrega por año y mes del hecho del periodo solicitado.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información